

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se aporta por parte del apoderado de la parte demandante constancia de notificación vía correo electrónico, surtiendo efectos positivos para JAIME ANDRES URBANO CASTRO, pero efectos Negativos en cuanto a YORLEIDIS ANTONIO MERCADO MONTALVO, se cuenta con dirección física en el escrito de demanda. A Despacho.

Supía, Julio 14 de 2022


YAMILE GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación No.179

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.
NIT.900.215.071-1

Demandado: YORLEIDIS ANTONIO MERCADO MONTALVO C.C1.060.588.270
JAIME ANDRES URBANO CASTRO C.C1.060.587.117

Radicado: 17777408900120210038000

En el presente proceso se entiendo por realizada la notificación vía correo electrónico de JAIME ANDRÉS URBANO CASTRO, el día 26 de abril de 2022.

En lo que respecta a YORLEIDIS ANTONIO MERCADO MONTALVO, se evidencia en la certificación aportada por el apoderado de la parte ejecutante, que fue negativo el envío de la notificación vía correo electrónico, sin embargo, no debe olvidarse por parte del mismo que tal como se encuentra facultado en el Artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, se podrá hacer uso de los medios tecnológicos, pero esto no excluye la posibilidad de realizarlo a una dirección física ya que el Código General del Proceso sigue vigente.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

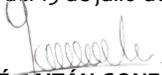
Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 108 del 15 de julio de 2022



YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA